

turado suponer que van a transcurrir muchos años antes de que materialice una recomposición integral de la Universidad.

En virtud de lo expuesto, el señor Decano Ramírez piensa que la discusión que se desarrolle en torno a la Facultad de Filosofía y Educación debe situarse específicamente sobre ella, a menos que el Consejo resuelva estudiar una nueva recomposición de toda la Universidad, fundada en un proyecto que le otorgue otra estructura. Esta posición no implica la defensa de situaciones creadas, sino que se basa más bien en un análisis objetivo de la realidad.

Luego reitera que la intención de la Facultad que representa es la de promover el establecimiento de organismos interfacultativos, porque esta medida es un avance hacia una meta deseada por todos.

Añade el señor Decano Ramírez que el estado de indefinición legal en que se halla la Facultad de Filosofía y Educación no debe prolongarse por demasiado tiempo, porque podría generar situaciones conflictivas dañinas tanto para ella como para la Universidad.

Con respecto a la alusión que hacía el señor Decano Velasco sobre las palabras del ex Decano, señor Julio Heise, en el sentido de que la Facultad de Filosofía y Educación no sería gobernable, el señor Decano Ramírez expresa que la experiencia vivida en el último año le demuestra que dicha Facultad es totalmente gobernable, y agrega que se siente orgulloso de poder hacer esta afirmación con plena autoridad ante el Consejo Universitario.

Finalmente, dice que en la Facultad de Filosofía y Educación existe la esperanza de que se resuelvan los múltiples problemas que la afectan, e insiste en que esta Corporación no planteará ningún inconveniente por la adopción de medidas que tiendan a producir una integral recomposición de toda la Universidad.

El Presidente de la Federación de Estudiantes, señor Navarrete, manifiesta su acuerdo con lo expresado por el señor Decano Ramírez acerca de la necesidad de formular un pronunciamiento de fondo sobre la estructura de la Facultad de Filosofía y Educación y que tal pronunciamiento debe darse con relación a toda la Universidad.

Entiende el representante estudiantil que el Consejo Universitario se ve en este momento abocado a un serio problema que consiste en decidir entre la Universidad ideal y el respeto a tradiciones y compromisos adquiridos dentro de un orden determinado. Su opinión como estudiante es que debe primar el propósito de llegar a establecer un sistema que refleje los conceptos de cátedra, Departamento, Escuela y Facultad que se han definido con ocasión del debate del nuevo Estatuto Universitario.

Lamenta que en muchos círculos académicos donde se critica a la Facultad de Filosofía y Educación no exista el ánimo de acelerar un proceso de profundas reformas de la Universidad.

Debate en torno al Proyecto de Organización de la Sede de Valparaíso. 10a. or. 13-3-68

El Secretario General, en relación con la nueva organización de la sede en Valparaíso, expresa que las conclusiones de la Comisión designada por el Consejo para esos efectos se encarnan en un proyecto de estructuración transitoria y en otro que aspira a ser la estructura permanente en Valparaíso. El proyecto de Estatuto definitivo figura como anexo de esta Acta.

Estima procedente dar lectura al proyecto de estructuración transitoria cuyo texto es el siguiente:

“PRIMERO: Mientras se determina la organización definitiva de la Universidad de Chile en Valparaíso, las Escuelas, Institutos y Centros afines, dependientes actualmente de una o más Facultades, se integrarán en alguna de las siguientes

áreas: Arte y Tecnología, Ciencias Sociales, Humanidades, Ciencias Matemáticas y Naturales y Ciencias de la Salud.

Para el cumplimiento de los propósitos expresados en el inciso precedente, el Consejo Universitario propondrá al Ministerio de Educación la creación de las Facultades correspondientes a las respectivas áreas en conformidad a las atribuciones que le confiere el Estatuto Universitario vigente.

La coordinación de las actividades docentes de investigación y extensión de una misma Facultad corresponderá a un Consejo integrado por los docentes directivos de la misma, representantes del personal de docentes e investigadores y representación estudiantil en el número y forma que determine el Consejo Universitario.

SEGUNDO: Sin perjuicio de la actual organización de la Universidad de Chile, la coordinación de las actividades docentes, de investigación, extensión y planificación del desarrollo de la Universidad de Chile en Valparaíso, se efectuará por un Consejo Regional, cuya integración, dirección y competencia determinará el Consejo Universitario.

TERCERO: Presidirá el Consejo Regional y tendrá la representación y superior coordinación de los servicios de la Universidad de Chile en Valparaíso, uno de sus miembros designados por el Rector.

CUARTO: Los docentes que fueren nombrados en esta etapa transitoria para desempeñar las funciones previstas en los números precedentes, las ejercerán ad honorem y sin perjuicio de las que ordinariamente les correspondan en su caso.

QUINTO: Este régimen transitorio se aplicará mientras se promulgue el Estatuto definitivo para la Universidad de Chile en Valparaíso".

Si bien el documento a que ha dado lectura merece algunas observaciones de carácter formal, por el momento se limitará a señalar ciertos aspectos de tipo legal. No existe inconveniente en crear Facultades en Valparaíso, ya que es atribución del Consejo Universitario proponer su creación al Supremo Gobierno. Se sugiere la creación de cinco Facultades que parecen dar cabida adecuada a todas las actividades docentes y de investigación que se desarrollan en Valparaíso. Estas Facultades, si bien no se dice expresamente, dependerían directamente del Rector en aquellas materias de índole no académico, aspecto en el que quedarían sujetas a las Facultades de Santiago. Tampoco existe problema en establecer un Consejo Regional en cuanto éste sea meramente coordinador y no interfiera atribuciones de otros organismos establecidas en la ley. Las dificultades surgen cuando se trata de establecer una autoridad unipersonal que tendría la superior coordinación, tal vez la dirección, de la Universidad de Chile en Valparaíso, restándole atribuciones a las autoridades instituidas por la ley. Dentro del marco de la ley actual es imposible instituir un Vicerrector en Valparaíso y las atribuciones que se le otorgaran, en desmedro del Rector, adolecerían de ilegalidad. Para ello sería necesario reformar el Estatuto Universitario.

Tampoco habría inconveniente en que la Universidad pensara en crear ya no Facultades, sino Departamentos, como organismos coordinadores de las diversas actividades en Valparaíso, subsistiendo, sin embargo, el problema de la autoridad unipersonal que dirigiera la sede.

El señor Rector recuerda que al asumir su cargo recibió proposiciones de Valparaíso para que designara una persona que, en cierto modo, operara como delegado de la Rectoría en esa ciudad. Después de un detenido estudio del problema concluyó en que una designación de esta especie no tendría ninguna eficacia real, más allá de crear una especie de agente oficioso que se encargaría de traer al Consejo, por una sola vía, los distintos problemas de Valparaíso. Sin embargo, de hecho, uno de los Directores de las Escuelas se transformó en una especie de centro de las preocupaciones e iniciativas de las distintas Escuelas, entendiéndose directamente con la Rectoría. La gestión de dicho Director contó con la colaboración de todos los funcionarios en esa ciudad. Esto lo llevó al convencimiento de que, aun cuando legalmente

no era posible establecer una autoridad de este tipo, de hecho una persona podría desempeñar la función en forma eficaz, cualquiera fuera la alternativa que se elija, sea ir a la creación de Facultades o la de Departamentos.

El Secretario General indica que si se acuerda crear Facultades habría que aclarar la situación de los profesores que son miembros de las Facultades en Santiago, y determinar si seguirían siendo miembros de éstas, si dejarían de serlo, o si tendrían una doble condición.

El señor Decano Velasco expresa que tiene serias dudas acerca de la posibilidad legal de crear Facultades en Valparaíso. A su juicio, no puede entenderse el proyecto transitorio sin relacionarlo con el definitivo. Así, cuando se sugiere como medida de adopción inmediata la creación de Facultades que corresponden a las respectivas áreas que se han indicado, se está proponiendo desde luego la adopción de parte de las medidas que vienen en la estructuración definitiva y, si esto es así, tendría que entrarse a analizar qué tipo de Facultades el que se pretende crear en Valparaíso. En efecto, si se tratara de crear Facultades idénticas a las que existen en Santiago, con todas las atribuciones que les fija el Estatuto, no habría problemas. Pero no es eso lo que propone Valparaíso, sino un tipo de Facultades distinto al que existe en el actual Estatuto. En efecto, en el proyecto de estructura definitiva se hace referencia a Facultades Regionales que no estarían dirigidas por un Decano sino por un Jefe de Facultad Regional. Además, entre las atribuciones del Consejo se menciona la de proponer a la respectiva Facultad Nacional los planes de estudios y otra serie de materias y en seguida se dice que correspondería al Claustro de la Facultad Regional proponer al Claustro de las respectivas Facultades Nacionales, los nombramientos de los profesores ordinarios, etc. Este tipo de Facultades no está contemplado en el Estatuto y, por tanto, no sería posible crearlas.

El señor Decano Galván explica que la Comisión que elaboró los proyectos de que se trata, trabajó sobre la base de que el nuevo Estatuto sería aprobado dentro de 1967. Cuando se vio que esto no sería posible se pensó que la solución era presentar el proyecto al Consejo para que éste buscara la solución al problema, en vistas a la aprobación del nuevo Estatuto.

El señor Decano Boeninger concuerda con el señor Velasco en cuanto a que no es posible pronunciarse sobre las normas transitorias sin referirlas a la estructura definitiva, pues de otro modo se pueden adoptar decisiones que puedan estar en contradicción con los verdaderos deseos de Valparaíso. Así, por ejemplo, si haciendo coincidir el proyecto de estructuración transitoria con la legislación vigente se acuerda crear Facultades del mismo tipo que las que existen en Santiago, se estarán vulnerando las aspiraciones de Valparaíso, concretadas en el proyecto definitivo, que se refiere a Facultades Regionales supeditadas a las Facultades Nacionales.

No obstante, cree posible resolver algunos problemas inmediatos, dentro de un tipo de medidas que sean compatibles con las soluciones definitivas. Por ejemplo, a su juicio, no existen inconvenientes para designar una persona que ejerza funciones de coordinador, ya sea nombrado directamente por el Rector o elegido por los profesores de Valparaíso, como tampoco para estatuir un Consejo Asesor, con lo que se lograría una mayor unidad de acción entre las distintas actividades que se desarrollan en esa ciudad.

Respecto del establecimiento de Facultades, a su juicio es válida la objeción que hiciera el señor Velasco en cuanto a la no coincidencia entre lo que actualmente se puede hacer y lo que solicita Valparaíso. Además, la situación particular de las distintas unidades de la Universidad en Valparaíso no es idéntica, sino, por el contrario, están en distintos grados en cuanto a desarrollo y a la posibilidad de manejarse en forma independiente. Por tanto, no podrían crearse de inmediato las cinco Facultades que aquí se solicitan sino en forma progresiva.

El señor Rector manifiesta que, evidentemente, dentro de la ley actual no pueden adoptarse medidas que signifiquen dotar de funciones específicas a

funcionarios o a organismos en Valparaíso. No obstante, es perfectamente factible, prescindiendo del aspecto legal, crear dichos organismos otorgándoles atribuciones de hecho. Por ejemplo, podrían crearse, no Facultades, para evitar los problemas que han expuesto los señores Consejeros, sino Departamentos en las áreas que se estime conveniente, que dependan, al igual que el Departamento de Ciencias, en lo no docente, directamente del Rector. También podría instituirse el Consejo Asesor, con los caracteres que señalara el señor Boeninger y un coordinador que operaría de facto como una especie de Vicerrector y que traería los problemas de Valparaíso a los organismos que corresponda para su sanción legal.

El señor Decano d'Etigay expresa que, a su juicio, las soluciones que se proponen como transitorias tienden a un objetivo central que es dar a la Universidad de Chile en Valparaíso el máximo de autonomía, considerando que debe hacerse dentro del marco del Estatuto vigente. Dentro de esta línea, considera la fórmula más apropiada la que se propone, de crear Facultades aun cuando existe el inconveniente que hiciera ver el señor Decano Boeninger en relación con el distinto grado de desarrollo de los distintos organismos existentes en esa ciudad, sin perjuicio de examinar, con miras a tomar las disposiciones necesarias en el nuevo Estatuto, la situación en que en el futuro quedarán dichas Facultades en relación con las Facultades nacionales. En cuanto a la autoridad coordinadora, perfectamente podría detentarla uno de los Decanos de Valparaíso.

Otra solución posible, y la propone concretamente al Consejo, es crear una sola Facultad con distintos Departamentos que corresponderían a las distintas áreas. El Decano de dicha Facultad sería el representante de la Universidad en Valparaíso ante el Consejo, en iguales condiciones que los Decanos de las Facultades de Santiago. Esto permitiría, a su juicio, otorgarle a Valparaíso una gran autonomía.

El delegado estudiantil señor Cerda indica que, aparte las contradicciones que se han señalado entre el proyecto transitorio y el definitivo, producto de que para el primero debe estarse al Estatuto vigente y en cambio para el segundo puede esperarse que esté aprobado el Nuevo Estatuto, es necesario no olvidar cuáles son los problemas vitales de Valparaíso que se pretende resolver. Hay conciencia en Valparaíso, fundamentalmente entre los estudiantes, con los que él tiene mayor contacto, de la urgencia de resolver acerca de tres cuestiones distintas: la primera sería la necesidad imperiosa de un mayor desarrollo de la Universidad de Chile en esa ciudad; la segunda, la enorme dispersión académica que existe actualmente, producto de la existencia de gran número de pequeñas Escuelas que no sólo no tienen vinculación entre sí, sino que en algunos casos, tampoco la tienen con las Facultades en Santiago; por último, se plantea la necesidad de otorgar mayor autonomía, no sólo administrativa sino también académica, a determinadas áreas que tienen un mayor desarrollo. Respecto a este último punto recuerda que a propósito del problema surgido a raíz de la escasez de matrículas en la Universidad, tuvo oportunidad de conversar con algunos jefes de Departamentos de esa ciudad, quienes le manifestaron que la mayor dificultad para aumentar las plazas en el área de la salud era la falta de capacidad del Departamento de Ciencias para otorgar mayor docencia, además del hecho de que las cuotas de matrícula eran fijadas por las Facultades en Santiago.

Todos estos problemas podrían solucionarse a través de la creación de distintos Departamentos, con el máximo de autonomía posible, sin perjuicio del nexo que naturalmente conservarían con las Facultades en Santiago. No obstante, previamente a la creación de estos Departamentos, cree conveniente definir qué se entiende por Departamentos dependientes de la Rectoría.

El señor Decano Ramírez expresa que la solución definitiva para dar a la sede de Valparaíso la autonomía que está habilitada para detentar, dado el grado de desarrollo que ha alcanzado, radicará naturalmente en la solución que se dé a la estructura general de la Universidad en el nuevo

Estatuto. Sin embargo, mientras tanto, surge con caracteres imperativos la necesidad de otorgarle los instrumentos legales apropiados para que pueda continuar su expansión. Por ello, él se pronuncia de una manera categórica en favor de la fórmula de crear Facultades en Valparaíso, con carácter transitorio. Admite la existencia de una contradicción entre la solución y la que se propone en el proyecto definitivo, pero estima que esta contradicción será fácilmente salvada dentro del marco de la estructura de la Universidad de Chile como Universidad Nacional. Respecto a las Facultades susceptibles de ser creadas, si bien el trabajo realizado por los profesores de Valparaíso merece todo su respeto, a su juicio, e inspirado en la experiencia de la Facultad de Filosofía y Educación, estima preferible la creación de tres grandes Facultades, que abarquen las áreas que correspondían a los Departamentos Centrales de su Facultad. Así, por ejemplo, podría haber una Facultad de Ciencias y Tecnología, otra de Filosofía, Letras y Artes y una tercera de Ciencias Sociales. Estas Facultades deberían gozar de la autonomía suficiente como para que pudieran planificar sus trabajos, sin perjuicio de que, en el Estatuto definitivo, se establezcan las correspondientes relaciones de tipo académico entre Santiago y Valparaíso a fin de que las actividades de ambas sedes se desarrollen conforme a un mismo espíritu de complementación.

El señor Decano Boeninger expresa que, al igual que el señor Cerda, concuerda con la proposición formulada por el señor Rector en el sentido de crear Departamentos, fórmula que, a su juicio, resuelve los problemas que se han planteado en Valparaíso. Respecto a la solución que propone el señor d'Etigny consistente en la creación de una sola Facultad, estima que, dada la gran diversidad de intereses y los distintos grados de desarrollo entre los organismos existentes, dicha solución no puede sino debilitar las actuales vinculaciones que en muchos casos son indispensables para el desarrollo de una serie de Escuelas que requieren del apoyo de sus Facultades y servicios en Santiago. En relación con el coordinador de Valparaíso, éste podría estar invitado permanentemente a las sesiones del Consejo Universitario y haría llegar así al más alto organismo de la Corporación, los problemas de esa sede. En cuanto al Consejo Regional asesor, éste podría constituirse en alguna forma que asegure una representatividad más o menos equilibrada de los distintos institutos, centros y escuelas, y sería el instrumento con que trabajaría el coordinador, el que a su vez, como representante del Rector, haría llegar hasta éste en forma directa los problemas y peticiones de toda la sede. Esto le permitiría a este funcionario tener un poder efectivo tan vasto como en el fondo lo desea el Rector y el Consejo Universitario, sin romper la vinculación académica fundamental de las Facultades. Con esta solución se evita también el riesgo que significa adoptar acuerdos que, en alguna medida, pueden ser incompatibles con lo que se desea en definitiva en términos de organización nacional de la Universidad.

El señor Decano Velasco manifiesta que la creación de Facultades, dado que sólo podría hacerse conforme al Estatuto, esto es, con idénticas atribuciones que las de Santiago, no soluciona problema alguno. Por el contrario, se estarían contraviniendo los deseos de quienes trabajan en Valparaíso, ya que ellos no quieren, por ningún motivo, perder la actual vinculación con las Facultades de Santiago. Su Facultad tiene actualmente en Valparaíso tres Escuelas con alrededor de 30 profesores que son miembros del Claustro. Sin excepción, ninguno de ellos acepta la idea de dejar de pertenecer a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Por estas razones, a su juicio, lo único factible en este momento es aprobar la fórmula propuesta por el señor Rector, esto es, crear Departamentos o Secciones que, sin perder la estructura actual en cuanto a su dependencia de las Facultades de Santiago, pudiesen trabajar en forma coordinada en Valparaíso. En cuanto al nombramiento de un funcionario con atribuciones de índole asesora, no hay inconveniente, en el entendido de que, en la práctica, el Consejo Universitario va a sancionar y a dar forma legal a las soluciones que éste proponga.

Estas son las únicas medidas que, dentro de la ley actual, es posible adoptar y propone se encargue al señor Decano Galván poner las ideas que se han expresado en el curso del debate en conocimiento de la Comisión que está funcionando en Valparaíso, con el objeto de que ella le dé la forma legal del caso, si es necesario con la asesoría de alguno de los abogados de la Universidad.

El señor Rector estima preferible que se presente a Valparaíso un proyecto ya elaborado, que contenga los principios que se han debatido.

El señor Decano Ramírez observa que las peticiones de Valparaíso, contenidas en el documento a que se ha dado lectura, representan una aspiración de esa sede, producto de la madurez que han alcanzado los organismos de la Universidad en esa ciudad. Es por ello que estima que debe darse curso a dichas peticiones, en la forma en que han sido hechas, sin perjuicio de sugerir la conveniencia de las tres Facultades a que ya aludiera.

A su juicio, las otras fórmulas que se han estado discutiendo contradicen aspiraciones generalizadas de esa sede y, desde otro punto de vista, son fórmulas un tanto dilatorias que no llegan al fondo mismo del asunto y que, por tanto, no resuelven el problema planteado con carácter de urgencia. Estima que el Consejo incurriría en un error si desconociera que el proyecto de nueva estructura es la concreción de un verdadero movimiento social, y podría verse abocado a encarar situaciones que no serían las que el Consejo desearía que se produjeran.

El señor Rector observa que el señor Decano Ramírez parece no haber interpretado bien el espíritu de las proposiciones que se han formulado en este Consejo. Justamente se está buscando dar satisfacción, lo más efectiva posible, a los deseos de Valparaíso y parecería que la mejor fórmula para ello no es la creación de Facultades, dado que conforme al Estatuto Universitario, éstas deberían tener las mismas características que las de Santiago y, por ende, serían independientes de éstas. No es esto lo que Valparaíso quiere, según se ha insistido, sino que desean conservar los actuales nexos con los organismos de Santiago, y es por eso que se habla de Facultades regionales, vinculadas a las Facultades nacionales. Ahora, como bien sabe el señor Decano, esto no es legalmente posible de llevar a cabo.

El señor Decano Galván indica que en la elaboración del proyecto que se discute intervinieron todos los docentes de Valparaíso junto con la delegación estudiantil, existiendo consenso en la conveniencia de la estructura que se ha presentado, aun cuando pudiera haber variaciones en cuanto a los nombres de las Facultades o a su número. No obstante, a su juicio, la denominación que se dé en definitiva a los distintos organismos es de una importancia relativa menor ante el problema del representante de la sede y del grado de autonomía con que éste pueda dirigirla. A este respecto, en la hipótesis de que se apruebe la creación de Facultades, se examinó en Valparaíso si este representante podría tener mayores atribuciones o más autoridad que los Decanos. Existen, además, otros problemas menores, de índole operacional, producto de la duda anterior, que convendría aclarar. Así, por ejemplo, suponiendo Facultades regionales, dependientes de las de Santiago, va a ser muy difícil que los profesores de Valparaíso, miembros de las Facultades, puedan concurrir a las sesiones que se celebren en Santiago, y así, en definitiva, las decisiones que afecten a la sede se adoptarán acá y serán los profesores de Santiago quienes decidan los concursos para Valparaíso.

El señor Rector manifiesta que todos están de acuerdo con lo expresado por el señor Galván y que si se ha propuesto la creación de Departamentos en vez de Facultades es en la creencia de que en esta forma se solucione en mejor forma el problema. Respecto al coordinador, cualquiera sea el nombre que se le dé, tendrá las atribuciones que el Consejo quiera, y según se ha expresado en el curso de la sesión, el deseo de ésta es limitarse a dar forma legal a los acuerdos que adopten en Valparaíso, siempre, naturalmente, que no contradigan la política general de la Universidad.

El señor Decano Boeninger observa que los problemas a que ha aludido el señor Galván son más formales que de fondo. Respecto al posible conflicto de autoridad entre el Decano y el Coordinador, la verdad es que entre ambos funcionarios pueden darse dos situaciones: que exista identidad de opiniones, y en este caso no hay problema, o sustenten posiciones distintas, caso en el que decide en definitiva el Consejo Universitario. Desea hacer un alcance a lo expresado por el señor Rector en cuanto a que el deseo del Consejo sería limitarse a sancionar las resoluciones que proponga Valparaíso, y es que esto debe entenderse, naturalmente, sujeto a un análisis que el Consejo debe realizar del problema, en cumplimiento de sus responsabilidades como tal.

El delegado estudiantil señor Cerda, indica que, para evitar agregar otro problema a los ya existentes en Valparaíso, cree necesario buscar la fórmula para entregar al Consejo Regional algún tipo de facultades resolutivas, que le permitan resolver en algunas materias, que se puedan especificar, sin necesidad de recurrir a la sanción legal del Consejo Universitario.

Si esto no fuera posible, le asalta el temor de que se produzca en Valparaíso una sensación de inestabilidad, similar al que se ha suscitado en la Facultad de Filosofía y Educación, donde en los organismos transitorios no se sabe si en definitiva la labor que están realizando va a tener o no aceptación por el Consejo Superior.

El señor Decano Ceruti expresa que, aun cuando no se entregaran al Consejo Regional atribuciones de tipo resolutivo, la labor que podría desarrollar como organismo asesor simplificaría en gran medida los problemas actuales, ya que dicho Consejo traería al Consejo Universitario, por una sola vía, la totalidad de las proposiciones de la sede, debidamente estudiadas, de modo que no habrán inconvenientes para pronunciarse sobre ellas.

El señor Decano Boeninger observa que el problema que preocupa al señor Cerda se salva si se considera que el Coordinador, cualquiera sea el nombre que se le dé en definitiva, de hecho tendrá todas las atribuciones de tipo resolutivo que correspondan al Rector y que éste quiera delegarle. Además, el hecho de que este funcionario tenga asiento permanente en el Consejo Universitario, aun cuando no tenga derecho a voto, implica un derecho de decisión, ya que, en la práctica, el Consejo conoce todos los problemas que se le presentan, sin que tenga un tratamiento especial para aquellos que formula la Federación de Estudiantes, cuyos representantes tampoco tienen derecho a voto. Esta es evidentemente la mejor garantía de que su labor va a ser eficaz.

En cuanto al Consejo Asesor, no corresponde otorgarle facultades resolutivas, por cuanto no podrá ser más que una herramienta de trabajo para el Coordinador.

El señor Decano Rodríguez expresa que, a su juicio, la fórmula que se ha elaborado a través del debate corresponde perfectamente a las aspiraciones de Valparaíso. Por tanto, sugiere que el señor Rector o la Secretaría General den forma a las proposiciones para que sean sometidas a la consideración de la Comisión que trabaja en esa ciudad.

El señor Rector concuerda con el señor Rodríguez y añade que debería, en todo caso, dejarse bien en claro que estos acuerdos serán respetados, aun cuando, dentro del marco del actual Estatuto, no puede dárseles una forma legal.

El señor Decano Velasco manifiesta su extrañeza por la duda formulada por el señor Decano Ramírez en cuanto a la falta de interés del Consejo en dar soluciones inmediatas a los problemas de Valparaíso y por su mención a que se estarían adoptando medidas dilatorias. El tiene conciencia de que las proposiciones de esa sede obedecen a fundadas razones y es por ello que le preocupa resolver eficazmente y con la mayor rapidez sobre el particular, sin lesionar preceptos legales.

En relación con el planteamiento del señor Cerda, a su juicio es evidente

que el Consejo Universitario no puede firmar una declaración en el sentido de que sancionará las proposiciones que presente Valparaíso, pero, dadas las opiniones que se han vertido en el curso del debate, no puede ponerse en duda la buena fe envuelta en los acuerdos a que se llegue. Por lo demás, el mejor argumento en favor de esta posición será el funcionamiento mismo del sistema a través del tiempo. Cualquiera inquietud inicial que pudiera subsistir, desaparecerá cuando Valparaíso vea que sus resoluciones son sancionadas por el H. Consejo. De hecho, esto ya ha sucedido en su Facultad y es por ello que las Escuelas que ésta tiene en esa sede no desean dejar de pertenecer a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de Santiago. La Escuela de Derecho de Valparaíso se maneja con total autonomía y él se limita a institucionalizar los acuerdos que allá se adoptan. Así, en enero de este año se presentó a la Facultad un proyecto en relación con los exámenes escritos, de contenido muy polémico, que fue sancionado por la Facultad estimando que las razones aducidas justificaban que tuvieran un tratamiento diferente que en la respectiva Escuela de Santiago. Si esto se hace en un plan general, para todos los organismos que funcionan en esa sede, será el mejor argumento para disipar cualquiera duda que pudiera surgir acerca de la buena fe de los acuerdos.

El señor Decano Galván expresa que, como primer paso para llegar a soluciones definitivas, le parecen correctas las que aquí se han debatido. El hecho de que Valparaíso vaya a contar con un representante, un Coordinador, es altamente positivo para el logro de las aspiraciones de la Sede.

El señor Decano Ramírez pide excusas a los señores Consejeros si algunos conceptos que ha expresado son susceptibles de mala interpretación. Pero la verdad es que, a su juicio, la estructura que se está diseñando no tiene la fuerza que debería.

Si bien es cierto que existe la situación a que se ha referido el señor Velasco, no lo es menos que subsisten otras altamente lesivas para la autonomía que se desea otorgar a esa sede. Como ejemplo, quiere referirse a la resolución de los concursos para profesores extraordinarios, que se resuelven en Santiago haciendo caso omiso de las proposiciones y deseos de Valparaíso.

Considerando el curso que ha tomado la discusión, retira su proposición original y adhiere a la que hiciera el señor Decano d'Etigny en cuanto a la creación de una sola Facultad multidisciplinaria, ya que en esta forma el Decano de dicha Facultad, tendrá, además de las atribuciones de facto que quiera dársele, las que le concede el Estatuto Universitario como representante legítimo de la Facultad. Esta solución se aproxima bastante a la que propone Valparaíso, satisface mejor sus demandas, y crea una institucionalidad dotada de la instrumentación y recursos que una autoridad debe tener para ser eficaz.

El señor Decano Hoecker indica que desea repetir al Consejo la consulta que ya hiciera con ocasión de tratarse por primera vez el problema de Valparaíso: si se acepta que Valparaíso, con más derechos que la Universidad del Norte o la Universidad de Valdivia, satisface las condiciones para ser una Universidad Autónoma, con un Rector, un Consejo, etc. Desea saber si el espíritu con que se están adoptando todos estos acuerdos lleva envuelto el propósito de proponer al Gobierno, cuando sea oportuno, la creación de una Universidad completa e independiente.

El señor Rector replica que si la respuesta a la consulta del señor Hoecker fuera afirmativa se estarían contraviniendo los deseos de Valparaíso, ya que, según se ha reiterado en sucesivas oportunidades, ni los docentes ni los estudiantes de esa sede quieren dejar de pertenecer a la Universidad de Chile ni perder sus vinculaciones con las Facultades de Santiago.

Con relación a la solución propuesta por el señor d'Etigny, de crear una Facultad única, ello llevaría a examinar qué relación habría entre los miembros de esa Facultad y la Facultad en Santiago a la que ahora pertenecen. Respecto a la situación planteada por el señor Ramírez en cuanto a la reso-

lución de los concursos, le parece que dentro del espíritu que ha animado la discusión, dichos concursos deberían ser resueltos en Valparaíso.

El señor Decano Hoecker sugiere que, como una manera de hacer sentir a Valparaíso que goza de autonomía, se entregue a esa sede la facultad de designar al Coordinador o representante.

El señor Decano Velasco indica que desea insistir en su desacuerdo con la proposición de los Consejeros señores d'Etigny y Ramírez en relación con la creación de una Facultad única. A su juicio, una solución de ese tipo crearía un cúmulo de problemas sin resolver ninguno. En primer lugar, como ya lo expresara, los profesores de Valparaíso no desean en modo alguno dejar de pertenecer a las respectivas Facultades de Santiago y está seguro de que rechazarían una proposición que implicara una independencia absoluta de ellas. Por otra parte, no existe ninguna justificación académica ni universitaria para reunir en una sola Facultad a médicos, abogados, dentistas, profesores, arquitectos, etc., lo que llevaría implícito que en la elección de un profesor para la Escuela de Odontología intervendrían abogados, arquitectos y toda una serie de profesionales que nada tienen que ver con dicha Escuela.

Respecto al problema que señalara el señor Ramírez en relación con la elección de profesores, hace mucho tiempo que en su Facultad se ha adoptado la política de dejar que los concursos se resuelvan en la respectiva sede; incluso, como un esfuerzo de esa política, las elecciones se realizan en Valparaíso y él concurre a esa ciudad para presidirlas.

El delegado estudiantil señor Cerda señala que le parece de suma importancia la observación del señor Velasco respecto a la generación del cuerpo docente y estima que debe dejarse constancia de que deberá seguirse esa política en los acuerdos que se adopten.

El señor Decano Neghme propone que, dentro del espíritu unánime del Consejo de otorgar a Valparaíso el máximo de autonomía, se faculte al señor Rector para que, previa consulta con la Comisión que funciona en esa sede, de forma a las opiniones que se han vertido en el curso del debate.

El señor Rector manifiesta que se han formulado tres proposiciones concretas sobre las que el Consejo debería pronunciarse, esto es, la creación de varias Facultades, la de una Facultad única, y la de crear Departamentos.

El presidente de la Federación de Estudiantes de Chile, señor Navarrete, indica que quiere destacar que las proposiciones de Valparaíso resumen las aspiraciones de los profesores y alumnos de la sede y que existe unanimidad para defenderlas. Por ello él estaba de acuerdo con la primera indicación del señor Decano Ramírez.

Cualquiera otra solución, a su juicio, podría acarrear los problemas a que ha hecho referencia su compañero señor Cerda al hacer presente que, por lo menos, debería dejarse constancia de cuáles serían las atribuciones que tendría Valparaíso a través del Consejo Regional. Ahora bien, dado el espíritu que prima en el Consejo y, fundamentalmente, a que los estudiantes se han allanado a una serie de concesiones para lograr un pronunciamiento rápido en esta materia, estima que, creando desde ahora el Consejo Regional y el cargo para la persona que lo dirigirá, el resto de la estructura podría discutirse a medida que se avanza en la aprobación del Estatuto definitivo. Este acuerdo, a su juicio, debería comenzar a regir junto con la iniciación de las actividades académicas en Valparaíso.

El señor Rector reitera su planteamiento en cuanto a la conveniencia de crear Departamentos y no Facultades, para evitar todos los problemas jurídicos a que esto último daría lugar.

El delegado estudiantil señor Ravinet expresa que, salvado ese punto, debería pronunciarse el Consejo acerca de la manera en que va a ser designado el representante de Valparaíso, si por el Rector, por la Comisión que funcionará en Valparaíso o por el Claustro de profesores de la sede.

El señor Decano Galván apunta que, en opinión de los profesores de Val-

paraíso, dicho representante debería ser designado por el Claustro, esto es, por todos los docentes de la sede.

En definitiva se acuerda encomendar al señor Rector y a la Secretaría General la elaboración de un proyecto de organización transitoria de la sede de Valparaíso, en el que se contemplen las ideas básicas respecto de las cuales ha habido acuerdo en esta sesión, esto es:

1. Otorgar a la sede de Valparaíso el máximo de autonomía;
2. Estructurar dicha sede sobre la base de Departamentos;
3. Establecer en la sede un Consejo Regional encargado de la coordinación superior de las actividades en esa ciudad;
4. Intituir una autoridad superior en Valparaíso, que presida el antes mencionado Consejo, ejerza en esa región las atribuciones que en ella delegue el Rector, como representante suyo, y que asista a las sesiones del Consejo Universitario en representación de la sede.

El proyecto de estructuración transitoria de la sede de Valparaíso elaborado por el señor Rector y la Secretaría General figuran como anexo N° 2 de esta acta.

A N E X O N° 1

Proyecto de Estatuto definitivo para Sede de Valparaíso. 10a. or. 13-3-68

I. DE LA SEDE

Artículo 1º. Créase, con carácter permanente, la sede de Valparaíso de la Universidad de Chile. Los servicios de la Universidad de Chile en las provincias de Aconcagua y Valparaíso y demás provincias o departamentos que determine el Consejo Universitario, formarán parte de la sede de Valparaíso.

Corresponderá a esta sede dentro de su territorio, cumplir los fines de la Universidad de Chile como Universidad nacional y los objetivos especiales que apruebe el Consejo Regional debiendo en todo caso, ser ratificados por el Rector de la Universidad.

Artículo 2º. Las funciones de docencia, investigación y extensión específica de las ciencias, las letras y las artes en la sede de Valparaíso, se ordenarán en Facultades Regionales cuyo número, denominación, creación, organización, reorganización, fusión y supresión serán determinados por el Consejo Universitario.

Las Facultades comprenderán Escuelas, Institutos y Centros.

No obstante, una Facultad podrá estar integrada exclusivamente por Escuelas o Institutos.

Los demás servicios de la Sede, inclusive los de relaciones y de extensión universitaria, se organizarán del modo que determinen los Reglamentos.

II. DEL VICERRECTOR

Artículo 3º. La dirección superior y administración de la sede serán ejercidas por el Vicerrector y el Consejo Regional.

El Vicerrector será nombrado por el Rector de la Universidad de Chile, a propuesta en terna del Claustro Pleno de la sede, convocado especial y determinadamente con este único objeto.

El Vicerrector durará cinco años en su cargo y podrá ser reelegido por una sola vez para el período siguiente.

Artículo 4º. Corresponde especialmente al Vicerrector:

- a) Presidir el Consejo Regional y ejecutar sus acuerdos;